

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE LALUEZA EL DÍA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL
VEINTICUATRO.**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lalueza, a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del catorce de marzo de dos mil veinticuatro, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, asistidos por mí, la Secretaria.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:	D. XXXXXXXXXXXXXXXX
Concejales asistentes:	D ^a CARLA GASCÓN LASAOSA D. OSCAR GAVÍN ORTAS D. RICARDO LÓPEZ ELBAILE D. JORGE MARTÍN ESTALLO D ^a ANA CRISTINA RIVAS PÉREZ D ^a VERÓNICA USIETO PUYUELO
Secretaria:	D ^a ISABEL JAIME BARRIERAS

Constituido, por tanto, el Pleno con la mayoría necesaria y con los requisitos legales exigidos, la Presidencia declara abierta la sesión.

A continuación procede a dar lectura de los asuntos incluidos en el orden del día para esta sesión, adoptándose los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02/2024 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2024, BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Vista la necesidad de efectuar una modificación presupuestaria mediante la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales, se instó mediante Providencia de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2024 la iniciación de un expediente de modificación presupuestaria 02/2024.

Visto que con fecha 12 de marzo de 2024, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación, la financiación así como su justificación.

Visto que con fecha 12 de marzo de 2024, se emitió informe de Intervención a la propuesta de Alcaldía, así como informe de intervención independiente para el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

Con carácter previo al inicio de la votación por el Sr. Alcalde se explica cada aplicación presupuestaria objeto de incremento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **el Pleno, adopta, por cuatro votos a favor, dos del Partido popular y dos de la**

Agrupación Municipal Independiente de Lalueza (4/7) y tres abstenciones, la del Partido Socialista Obrero Español (3/7), el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 02/2024, bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente resumen:

Aumento de Gastos						
Modificación		Prog.	Eco.	Vinc	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		3340	48001	3.4	Aportación Convenio TU DeMonegros	600,00
Crédito Extraordinario		1621	46500		A Comarcas	7.000,00
Crédito Extraordinario		1600	61900	1.6	Inversión en red alcantarillado SLF	7.000,00
Crédito Extraordinario		3420	61901	3.6	Insonorización en polideportivo municipal de Lalueza	60.000,00
Crédito Extraordinario		4540	61900		Inversiones en caminos municipales	25.000,00
Crédito Extraordinario		3420	61900	3.6	Inversión campo fútbol Lalueza	20.000,00
Crédito Extraordinario		1710	62300	1.6	Adquisición de sulfatador	1.500,00
Crédito Extraordinario		1320	62900	1.6	Instalación de cámaras de vigilancia	20.000,00
Crédito Extraordinario		1530	60900	1.6	Instalación de fuente en Pza. de la iglesia- Lalueza	2.500,00
Total Aumento						143.600,00

Esta modificación se financia con cargo a:

Aumento de Ingresos					
Modificación		Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Iniciales	Previsiones		87000	Para gastos generales	143.600,00
Total Aumento					143.600,00

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03/2023 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2023, BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Vista la necesidad de efectuar una modificación presupuestaria mediante la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, se instó mediante Providencia de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2024 la iniciación de un expediente de modificación de créditos.

Visto que con fecha 12 de marzo de 2024, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 12 de marzo de 2024, se emitió informe de Intervención a la propuesta de Alcaldía, así como informe de intervención independiente para el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

Con carácter previo al inicio de la votación por el Sr. Alcalde se explica cada aplicación presupuestaria objeto de suplemento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **el Pleno, adopta, por siete votos a favor (7/7), y por tanto UNANIMIDAD, el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 03/2024, bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente resumen:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		3340	48000	3.4	A Asociaciones Culturales	20,00
Suplemento de Crédito		1610	22799	1.2	Trabajos realizados por empresas y profesionales (control agua)	9.000,00
Suplemento de Crédito		1630	22700	1.2	Trabajos realizados por empresas y profesionales (Limpieza viaria)	2.500,00
Suplemento de Crédito		1710	21000	1.2	Reparaciones, conservación y mantenimiento parques y jardines	12.000,00
Total Aumento						23.520,00

Esta modificación se financia con cargo a:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Iniciales	Previsiones	87000	Para gastos generales	23.520,00
Total Aumento				23.520,00

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y, no habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto de la convocatoria por el Sr. Alcalde, se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día señalado, de todo lo cual, como Secretaria, Doy Fe.

(Documento firmado electrónicamente al margen superior izquierdo)

EL ALCALDE

LA SECRETARIA